

**CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO  
Y LA FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA**

En Puertollano, a 15 de septiembre de 2018

De una parte **DÑA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, con DNI: 5.920.112-G, en calidad de ALCALDESA y en representación del AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, con C.I.F.: P-1307100-F, con domicilio en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, de PUERTOLLANO.

Y, de otra, **DÑA. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VEGA**, mayor de edad, con N.I.F. nº 13.122.977M, en nombre y representación de la Fundación Formación y Empleo de Castilla La Mancha, (FOREM-CLM.), en calidad de Directora Regional de la misma, con domicilio en Paseo Doctor Gregorio Marañón, nº 2, 45007 de Toledo, y con C.I.F.: número G-45576287.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para acordar y contratar en la representación que ostentan el siguiente convenio y a tal efecto,

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que la Fundación Formación y Empleo de Castilla La Mancha, FOREM-CLM en adelante, es una entidad que tiene como objeto estatutario fundacional la formación de los trabajadores y su reciclaje profesional, con ámbito territorial de la Comunidad de Castilla- La Mancha.

Que es interés común de estas entidades promocionar el desarrollo de actividades de formación para el empleo en la localidad de PUERTOLLANO, particularmente las referidas a formación en la familia profesional de SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE-(SEAD0411) OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.

Que estas entidades, desean suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Que el AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO cederá a FOREM CLM, las instalaciones del Aula de Formación, sito en Calle Malagón s/n (Centro de Juventud), facilitándole su utilización, con el fin de desarrollar actividades dirigidas a alcanzar los objetivos establecidos en este Convenio Marco.



## **SEGUNDA. CAPACIDAD.**

Que FOREM CLM, cuentan con la capacidad jurídica y los recursos necesarios para realizar acciones de formación, así como de cualquier otro tipo de actividad circunscrita al ámbito del presente convenio marco.

Que el AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO dispone de las instalaciones y dotaciones necesarias, concretamente del Aula de Formación, atendiendo a la normativa que regula las acciones formativas conducentes a obtener ciertos certificados de profesionalidad de la familia profesional de SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE-(SEAD0411) OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL, situadas en CENTRO DE JUVENTUD, sito en Calle Malagón s/n.

Que el AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO cuenta con plena capacidad para facilitar a FOREM CLM, en su caso, la utilización de dichos espacios formativos en los términos que se establezcan en las distintas adendas a este Convenio.

## **TERCERA. -DURACION**

Este convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma y en tanto no sea denunciado por alguna de las partes firmantes, con el fin de dotar de la mayor estabilidad posible a los objetivos y acciones que le competen.

## **CUARTA. -EFECTOS ECONOMICOS.**

No habrá contraprestación económica entre las partes.

## **QUINTA. FORMALIZACIÓN: CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Este convenio de colaboración queda suscrito en este momento y las condiciones específicas en cuanto a la duración, horario (cronograma), y uso de las instalaciones/material se formalizarán y establecerán mediante la correspondiente adenda (que ambas partes deberán firmar en su momento para prestar su conformidad).

Dicha adenda se extenderá de forma individual por las horas de formación teórica de cada acción formativa, a realizar una vez obtenida la concesión de las mismas, y serán de uso exclusivo de FOREM CLM durante la duración de dichas horas a desarrollar según el cronograma del curso.

## **SEXTA. - DENUNCIA.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación, a la fecha en la que desee la terminación del mismo, o en su caso, de su prórroga.



En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

**SEPTIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS.**

Para toda duda, cuestión o diferencia que pueda surgir en la aplicación e interpretación de este convenio de colaboración, las partes se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Puertollano, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En conformidad con lo anteriormente expresado, firman el presente convenio en el lugar y fecha señalado con anterioridad.

**MAYTE FERNÁNDEZ MOLINA**  
  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**



**ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VEGA**  
  
**FOREM CLM**



AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO  
C/ San Gregorio Mártir, 2  
45001 Puertollano (Cádiz)